



Por el Bienestar y la Cohesión Social.
Aportes para una mejor gestión municipal
cercana a la gente.

Manual 4

Aspectos básicos de
la economía social
y solidaria aplicada
en municipios



Presentación:



Con el propósito de contribuir al progreso social y económico de los municipios mexicanos, la Dirección General para el Bienestar y la Cohesión Social, adscrita a la Secretaría de Bienestar del Gobierno Federal, pone en tus manos este manual que contiene los aspectos básicos de la economía social y solidaria, así como principios elementales de su relación con la vida municipal.

Empezamos con una breve explicación de lo que es la economía social y solidaria. Posteriormente, se detalla la forma en que se vincula este tipo de economía con el ámbito municipal y, finalmente, se presentan algunas ideas para impulsar lo económico y social con el apoyo de las autoridades municipales, bajo el principio del pleno respeto a las tradiciones y formas de trabajo en las comunidades.

¿Qué sabemos de la economía social y solidaria?

El INEGI publicó, en el año 2022, un estudio sobre la economía social en México¹, y ahí se señala que:

¹ INEGI. Estudio de caso de la economía social de México, 2013 y 2018. Recuperado de: https://inegi.org.mx/contenidos/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_escruc/889463908296.pdf

“La Economía social y solidaria... se enfoca en la producción de bienes y servicios por parte de una amplia gama de organizaciones y empresas, lo cual es el medio para llevar a cabo sus objetivos sociales y con frecuencia medioambientales, guiados por principios y prácticas de cooperación, solidaridad, ética y autogestión democrática (ONU, 2014)”

En el mismo estudio, se menciona otra forma más simple de entenderla:

“Conjunto de empresas privadas organizadas formalmente, con autonomía de decisión y libertad de adhesión, creadas para satisfacer las necesidades de sus socios a través del mercado, produciendo bienes y servicios, asegurando o financiando y en las que la eventual distribución entre los socios de beneficios o excedentes, así como la toma de decisiones, no están ligados directamente con el capital o cotizaciones aportados por cada socio, correspondiendo un voto a cada uno de ellos”.

De lo dicho anteriormente, podemos desagregar las partes que componen la economía social y solidaria, es decir:

- Está orientada a todo lo social y medioambiental.



- Se lleva a cabo mediante organizaciones y empresas, con actividades mercantiles, y los beneficios se distribuyen entre los socios o agremiados.
- Funciona a partir de principios éticos: la cooperación, solidaridad, y autogestión democrática, traducida como participación activa de los socios o los trabajadores.

Reflexionemos



Una vez que sabemos en qué consiste la economía social y solidaria, describe brevemente ¿cómo imaginas que podría funcionar en tu municipio o cómo consideras que se vinculan?

¿Cuál es el papel del municipio, o el territorio municipal, en la economía social y solidaria?

En otra investigación realizada en el año 2020², se muestra la relación entre las actividades relativas a la economía social y solidaria y la vida económica en los municipios:

“Una de las características más distintivas de las empresas cooperativas y de las entidades de economía social en general, es que son entidades que están centradas en la gestión colectiva para la resolución de problemas de sus asociados/as, y por ello tienen un fuerte arraigo local y territorial, pues su vocación central se basa en la respuesta a colectivos de personas concretas en territorios específicos, de forma tal que incluso llegando a alcanzar grandes niveles de operación e importante cantidad de socios/as, tienden a no perder su arraigo al territorio que los vio nacer.”

De lo anotado, es posible entender la forma o formas en que la economía social y solidaria se asocia, directamente, al ambiente municipal:



² Fuentes, B., Hernández, L., Inostroza, P. & Radrigán, M. (2020). Desarrollo territorial y fomento de la economía social y cooperativa. Procesos emergentes en Chile de articulación entre gobiernos regionales, municipios y empresas de la economía social y cooperativa. En Álvarez, J.F. & Marcuello, C. (Dir.) Experiencias Emergentes de la Economía Social, OIBESCOOP, pp. 373-397

Recuperado de:

<http://www.oibescoop.org/wp-content/uploads/cap-14.pdf>

- Las empresas y organismos de la economía social y solidaria están enfocadas en resolver los problemas materiales de sus socios, agremiados o participantes, así como a los que viven en el municipio, por eso tienen arraigo total en su comunidad inmediata o su municipio.
- Aún que los organismos o empresas progresen y sean cada vez más grandes, no pierden su origen o arraigo municipal (territorio).

¿Qué organismos o empresas se pueden promover en el municipio?

Por lo que ya se mencionó, la economía social y solidaria está formada, entre otras cosas, por organismos y empresas. Por lo cual, a fin de vincular los aspectos básicos de este tipo de economía con la vida económica y social del país, se presenta información de una comunidad mexicana.

Para dar una idea del tipo de organismos o empresas que forman parte de la economía social en esta nación, conviene referir el caso del municipio de Puebla. El Cabildo de este gobierno local, mediante un dictamen³, precisó cómo está compuesto el sector social del municipio:

³ Dictamen por virtud del cual se adiciona el “libro décimo primero”, “título único” “capítulo 38” denominado “de la economía social y solidaria en el municipio”, con los artículos 2377 al 2379, al código reglamentario para el municipio de Puebla.

Recuperado de:

https://www.google.com/search?q=economia+social+y+el+municipio&rlz=1C1GCEU_esMX1053MX1053&oq=economia&gs_lcrp=EgZjaH-JvbWUqBggAEEUYOzIGCAAQRRg7MgYIARBFGDkyBggCEEUYOzIKCAMQABixAxiABDINCAQQLhivARjHARiABDIJCAUQABhDGIoFM-goIBhAAGLEDGIAEMgYIBxBFGDzSAQg0MDg3ajBqN6gCALACAA&sourceid=chrome&ie=UTF-8

- I. Ejidos;
- II. Comunidades;
- III. Organizaciones de trabajadores;
- IV. Sociedades Cooperativas, asociaciones, personas físicas y;
- V. Empresas que pertenezcan mayoritaria o exclusivamente a los trabajadores; y



- VI. En general, de todas las formas de organización social para la producción, distribución y consumo de bienes y servicios debidamente establecidas.”

La información anterior ofrece varias opciones de instituciones sociales o agrupaciones a considerar, las cuales forman parte del ámbito económico y social en muchas comunidades de la República.

Esto podrá ayudar a las autoridades municipales de cualquier localidad, a nivel nacional, en caso de que sea de su interés elaborar algún plan para organizar la economía social en su comunidad, a partir de organismos que ya existen en su entorno o, bien, para contribuir a implementar cooperativas u otra forma de organización social de productores, consumidores e, inclusive, mercados de trueque o intercambio de mercancías.

¿Cómo impulsar la economía social en el municipio mexicano?

A fin de dar un mayor impulso a la economía social y solidaria desde los municipios, es importante que las autoridades locales (presidente municipal y el cabildo) consideren los aspectos principales de la Ley de la economía social y solidaria, reglamentaria del párrafo octavo del artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo referente al sector social de la economía.

Esta ley incluye los fines del sector social y solidario, así como los organismos y empresas que la conforman, entre otros aspectos, y todo ello sirve de referencia para iniciar este tipo de economía desde el municipio.



Además, las autoridades municipales podrán establecer las normas que sustenten la economía de esta naturaleza, tal como sucedió en Puebla, con el fin de dar un marco legal para llevar a cabo planes o programas que impulsen al sector social y solidario.

Aún que haya planes elaborados por las autoridades municipales, es importante que los organismos y las empresas sociales que se vinculen con dichos planes, lo hagan de manera voluntaria, solidaria y socialmente comprometida; de manera tal que prevalezcan los principios éticos (cooperación, solidaridad, y autogestión democrática) que dan sentido a la economía social y solidaria.

Para cumplir con lo anterior, las autoridades podrían convocar a asambleas, comités, mesas de diálogo, o algún otro mecanismo de coordinación y trabajo, para que los representantes de organismos y empresas sociales puedan definir, bajo el principio de la autogestión democrática, compromisos a futuro de la economía social de la localidad.



En este sentido, la autoridad municipal funcionará como medio para que los actores principales, que residen o sean originarios de la comunidad, decidan el presente y futuro de su economía. De manera tal que dichos actores tengan arraigo y representatividad en su región, y logren impulsarla.

Por otra parte, la economía social y solidaria debe promoverse a partir del respeto y aplicación de formas de trabajo comunitario, tal como sucede con el tequio en Oaxaca, ya que eso refuerza el sentido originario de cada

economía local y avanzarán conforme a sus tradiciones y estilos de trabajo grupal.

Finalmente, las autoridades de municipios y los representantes de organismos y empresas sociales, podrán acercarse a la Dirección General para el Bienestar y la Cohesión Social, ya que cuenta con personas servidoras públicas expertas en organizar y capacitar sobre algún tema social que requieran para impulsar la economía social y solidaria de su localidad.






**Alas para
el Cambio**